

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Adenda al convenio de encomienda de gestión antes citado y, en consecuencia,

EXPONEN

1.- El Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente) en virtud del Convenio de Encomienda de Gestión de fecha 30 de junio de 2006, encargó para el año 2006 a la empresa de «MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.)» la gestión de determinados servicios en materia de residuos urbanos y hospitalarios.

2.- En la cláusula décima del Convenio de Encomienda de Gestión del que la presente Adenda trae causa, se establece el plazo de vigencia, entrada en vigor y la posibilidad de prórroga del mismo, en los siguientes términos: «El presente Convenio surtirá efectos desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2006, prorrogándose expresamente, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes manifestando por escrito su voluntad de resolverlo, al menos con tres meses de antelación a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas. En todo caso, la prórroga quedará supeditada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en los Presupuestos Generales de las correspondientes anualidades».

En virtud de lo anteriormente expuesto, se firmaron sucesivas Adendas al Convenio precitado por las que se prorrogaba su vigencia hasta el 30 de junio de 2008 y, siendo preciso continuar con la prestación de los servicios encomendados, ambas partes suscriben la II Adenda 2008 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno a la empresa «MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.)», para la gestión de determinados servicios en materia de residuos urbanos y hospitalarios, ajustada a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PRÓRROGA.

El Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente) y la empresa de «MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.)» acuerdan prorrogar el Convenio de Encomienda de Gestión de determinados servicios en materia de residuos urbanos y hospitalarios de fecha 30 de junio de 2006, al amparo de lo establecido en la cláusula décima del mismo.

La prórroga del Convenio de Encomienda de Gestión a que hace referencia el párrafo anterior, surtirá efectos desde el 1 de julio de 2008 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

SEGUNDA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO.

El coste de los servicios que prestará M.A.R.E., S.A. a la Consejería de Medio Ambiente durante el período comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de dieciséis millones novecientos ochenta y seis mil euros (16.986.000 euros) más el IVA correspondiente. Para la determinación de este costo se ha realizado un análisis económico que se adjunta como anexo I a la presente Adenda.

Dichos servicios, tal y como se establece en la cláusula quinta del Convenio de Encomienda de Gestión, se abonarán mensualmente mediante factura presentada por «M.A.R.E., S.A.», teniendo en cuenta los servicios prestados en ese mes de acuerdo la regla del servicio hecho, y a la que prestará conformidad el jefe de la Unidad responsable de la Consejería de Medio Ambiente, en los términos que establece la Ley de Cantabria 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2008.

Este gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos 07.03.456B.227.11 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008.

Y, en prueba de su conformidad, firman la presente Adenda, por duplicado.

Santander, 30 de junio de 2008.

LA VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO
Dolores Gorostiaga Sáiz

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Francisco L. Martín Gallego

08/11812

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Coordinación y Política Educativa

Resolución por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007 de 8 de marzo por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que impartan enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Coordinación y Política Educativa publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Coordinación y Política Educativa, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de agosto, al amparo de este Decreto:

Resolución de 22 de agosto de 2008, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Primer Ciclo en el centro privado de Educación Infantil «La Inmaculada Concepción» de Isla (Arnuero), quedando configurado del modo siguiente:

Código del Centro: 39000507.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «La Inmaculada Concepción».

Titular: HH. Carmelitas de la Caridad.

Domicilio: Avenida Juan Hormaechea 70.

Localidad: Isla.

Municipio: Arnuero.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.

Capacidad:

- Primer Ciclo: Una unidad.

- Segundo Ciclo: Tres unidades y setenta y cinco puestos escolares.

La capacidad máxima de las unidades del Primer Ciclo en funcionamiento, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determina en los artículos 8.2 a) y 10.1 del Decreto 144/2007, de 31 de octubre, por el que se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 2 de septiembre de 2008.-El director general de Coordinación y Política Educativa, Ramón Ruiz Ruiz.

08/11873

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de mecánica rápida para automóviles, en Igollo.

Por «Import Cars Deluxe, S. L.» (AYT/349/2008) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de mecánica rápida para automóviles situada en polígono industrial La Esprilla, 9A, Igollo - Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 29 de agosto de 2008.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

08/11966

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Anuncio de desafectación y simultánea cesión de uso de inmueble (colegio Juan Sitges de Puente San Miguel) a favor del Gobierno de Cantabria.

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria de fecha 1 de septiembre de 2008, acordó aprobar la desafectación y simultánea cesión de uso a favor del Gobierno de Cantabria (Consejería de Educación) del siguiente inmueble de titularidad municipal:

“Finca del Ayuntamiento de Reocín número 25.584, libro 232, tomo 1.466, urbana sita en el pueblo de Puente San Miguel, Ayuntamiento de Reocín, en el barrio Santa Bárbara número doscientos cuarenta y cinco-A, es el Colegio Juan Sitges construido en el año mil novecientos sesenta y siete y ampliado en el mil novecientos ochenta y dos, mide mil setecientos setenta metros cuadrados, de los cuales seiscientos sesenta corresponden a la edificación y linda al Norte, con carretera nacional 634; Sur, camino vecinal; al Este, María Paz Pernía García y Oeste, con camino vecinal. NO CONSTAN CARGAS.”

La eficacia de esta cesión de uso queda demorada al momento en que se produzca la desafectación del inmueble, y hasta que se acepte la cesión por el órgano competente del Gobierno de Cantabria.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 8 y 110.1.f) del Real Decreto 1.372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes (al objeto de unificar los plazos con el expediente de desafectación que condiciona el de cesión) a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. De no formularse alegaciones o reclamaciones en el trámite de información pública, el acuerdo citado quedará automáticamente elevado a definitivo.

Reocín, 2 de septiembre de 2008.—El alcalde, Germán Fernández González.

08/11972

JUNTA VECINAL DE CERDIGO

Información pública en expediente de mutación demanial por cambio de la Administración titular.

Por el presidente de la Junta Vecinal de Cerdigo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 RB se ha dispuesto la in-

coación de expediente administrativo tendente al cambio del titular del dominio público sobre los siguientes bienes:

Captación, bombeos.

—Captación de cerrado y bombeo de Cerdigo (60).

Depósitos.

—Depósito de Cerdigo (61).

Instalaciones de depuración.

—Post-cloración bombeo Cerdigo hacia Islares y cloración de depósito viejo Cerdigo.

Instalaciones de depuración.

—Red de suministro y distribución de Cerdigo.

Lo que se anuncia a los efectos de lo señalado en el apartado 2 de dicho artículo, sometiéndose el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo ser examinado el antedicho expediente dentro del mencionado plazo en la Secretaría de la Junta Vecinal en horario normal de oficina.

Cerdigo, 5 de agosto de 2008.—El secretario-interventor (ilegible).

08/11955

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación juicio número 629/08.

Don Federico Picazo García, secretario de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Joaquín José Gómez Acebo contra «ENCOCAN 2006, S.L.», en reclamación por despido, registrado con el número 629/2008 se ha acordado citar a «ENCOCAN 2006, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de octubre de 2008 a las nueve veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta 18 (plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «ENCOCAN 2006, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 22 de agosto de 2008.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

08/11675



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

www.gobcantabria.es